

ORDENANZA N° 81/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00008, Sra. Elva Rosa Arfero, D.N.I. 12.145.295, CUIT/L 27-12145295-8,** en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II.** En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se denomina lote 130 de la Manzana 88 del denominado Loteo Almafuerte II, ubicado en la parte Sur-Oeste de la Ciudad, que mide 12m. de frente, sobre calle Constructor Ernesto Chaves, por 29,5m. de fondo, lo que hace una superficie total de 354M2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P130 L130”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°198/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 459/2022

DE FECHA 17/05/2022